

| | |
|-------------|---|
| CONVENIO | |
| TIPO | Específico. Programa de Mejora en la gestión de Diseño de Productos en Empresas de La Pampa |
| PARTES | Ministerio de Producción del Gobierno de la Prov. de La Pampa |
| FIRMANTES | Abelardo Mario FERRAN Enrique MARTINEZ |
| FECHA FIRMA | 04-10-10 |
| VIGENCIA | 1 año |

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

Convenio Preliminar de Constitución del centro INTI LA PAMPA – Anexo Operativo II

CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE MEJORA EN LA GESTION DE DISEÑO DE PRODUCTOS EN EMPRESAS DE LA PAMPA

Entre EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en el 3º piso del Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro Doctor Abelardo Mario FERRÁN, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 1067, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INTI", representado por su PRESIDENTE Ingeniero Enrique Mario MARTÍNEZ, por la otra; convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO en los términos de lo establecido en la cláusula tercera del Convenio Preliminar de Constitución del Centro INTI - LA PAMPA aprobado por Ley Provincial N° 2364; sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Las partes:

DECLARAN

Que la Provincia de La Pampa considera muy importante promover la cultura del Diseño entre las empresas pampeanas y que la asistencia técnica en dicho proceso de implementación es fundamental;

Que luego de un diagnóstico realizado en empresas expositoras en ExpoPyMEs La Pampa 2009, se visualizó la necesidad de mejorar ciertos aspectos relacionados al Diseño;

Que en tal sentido el Gobierno de la Provincia lanzó el plan Diseño + PyMEs; fomentando la internalización del diseño en las empresas pampeanas buscando incrementar la competitividad de las mismas mediante el agregado de valor, la diferenciación y la innovación;

Que es necesario que el Gobierno de la Provincia cuente con personal técnico especialmente capacitado para la asistencia en la implementación de temáticas de trabajo relacionadas al diseño;

Que el Gobierno de la Provincia de La Pampa ha sido actor fundamental en la radicación del Centro de Investigación y Desarrollo INTI en la provincia de La Pampa;

Que el INTI a través de su Programa de Diseño posee vasta experiencia, conocimiento y capacidades instaladas en lo referido a ese tema;

Que las partes observan en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración para beneficiar a la Provincia de La Pampa y al país, siendo su labor un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos;

Que la experiencia del programa de "Mejoras en la Gestión de la Imagen Corporativa" ha sido altamente provechosa tanto para las empresas participantes como para el Gobierno de la Provincia, instalando la temática del diseño y dándole mayor importancia en el ámbito provincial;

Sobre la base de lo manifestado:

ACUERDAN

PRIMERA: OBJETO:

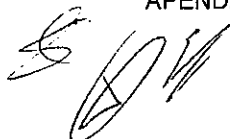
El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para la realización del "Programa Mejora de la gestión de diseño de productos en empresas de La Pampa", en el marco de Diseño + PyMEs La Pampa.

SEGUNDA: APENDICES:

Forman parte del presente Convenio Especifico los siguientes Apéndices:

APÉNDICE 1: DESCRIPCION DEL PROGRAMA

APÉNDICE 2: PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGOS



Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

TERCERA ORGANIZACION PARA LA EJECUCION:

Por parte de "EL MINISTERIO", la DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA A PYMES representado por el Director General y, por parte de "EL INTI", representado por el Responsable de la Unidad de Extensión La Pampa y el Director del Programa de Diseño, quienes serán los organismos responsables de la ejecución de este Convenio Específico.

"EL MINISTERIO" y "EL INTI" se comprometen a aportar el personal profesional que conformará el EQUIPO TECNICO EJECUTOR (ETE) y que se desempeñará en las tareas que se indican a continuación:

Convocatoria:

Responsables de las acciones a realizar en la presente etapa "EL MINISTERIO", "EL INTI".

Lanzamiento y reunión con profesionales.

Cantidad de viajes a La Pampa comprometidos por "EL INTI": UNO (1)

Pre-Diagnóstico

Responsables de las acciones a realizar en la presente etapa "EL MINISTERIO", "EL INTI".

Preselección de empresas para capacitación teórico-práctica.

Selección de empresas para siguiente fase.

Se conformará un comité de evaluación integrado por un representante de "EL MINISTERIO", y especialistas de "EL INTI".-

Cantidad de viajes a La Pampa comprometidos por "EL INTI": CUATRO (4)

Diagnóstico de diseño:

Responsables de las acciones a realizar en la presente etapa: "EL INTI".

Coordinación de agenda y acompañamiento en las visitas: "EL MINISTERIO".

"EL INTI" transferirá la metodología de diagnóstico a "EL MINISTERIO".

Cantidad de viajes a La Pampa comprometidos por "EL INTI": DOS (2)

Implementación de propuestas de mejora:

Responsables de las acciones a realizar en la presente etapa: "EL INTI".

Coordinación de agenda y acompañamiento en las visitas: "EL MINISTERIO".

"EL INTI" transferirá la metodología de implementación a "EL MINISTERIO".

Cantidad de viajes a La Pampa comprometidos por "EL INTI": SIETE (7)

Divulgación de resultados:

Responsables de las acciones a realizar en la presente etapa: "EL MINISTERIO" y "EL INTI".

"EL MINISTERIO" deberá asegurar la participación de las empresas en al menos una feria de carácter regional y una nacional.

"EL MINISTERIO" y "EL INTI" se comprometen a la publicación digital de los resultados de la implementación de las mejoras.

"EL MINISTERIO" se compromete a la realización de un vídeo para dar difusión a las acciones y resultados obtenidos con el programa.

Cantidad de viajes a La Pampa comprometidos por "EL INTI": a definir.

Seguimiento:

Responsables de las acciones a realizar en la presente etapa: "EL MINISTERIO" y "EL INTI".

"EL MINISTERIO" definirá la agenda de reuniones de manera de optimizar los viajes del representante de "EL INTI".

"EL MINISTERIO" hará el seguimiento y realizará los ajustes necesarios para garantizar el avance de las empresas.

Cantidad de viajes a La Pampa comprometidos por "EL INTI": a definir.

"EL INTI" aportará el personal que sea necesario para el cumplimiento de las etapas y para las tareas de transferencia de metodología a los técnicos de "EL MINISTERIO".

Además, "EL MINISTERIO" y "EL INTI" realizarán un seguimiento del Programa, estableciendo para cada etapa reuniones periódicas para coordinar operativamente la

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

implementación del mismo, quienes mediante informes mensuales documentarán la acción y el estado del Programa y los elevarán a quien corresponda.
Ambas partes se comprometen además a aportar personal para realizar la coordinación operativa conjunta.

CUARTA: OBLIGACIONES:

"EL MINISTERIO" y "EL INTI" a través del personal designado como responsables de la ejecución, cumplirán con las actividades indicadas en el presente Convenio Específico, donde se expresan las obligaciones de las partes, así como con la coordinación operativa que se expresa en la cláusula anterior.

QUINTA: BIENES:

"EL MINISTERIO" y "EL INTI" a través del personal designado responsable de la ejecución, conducirán los trabajos necesarios para el logro de las finalidades y objetivos indicados en la CLAUSULA PRIMERA, poniendo a disposición los bienes necesarios para ello.

SEXTA: COSTOS:

"EL MINISTERIO" girará a "EL INTI" los fondos correspondientes que se requieran, para la concreción de los objetivos establecidos en el presente Convenio Específico, según Presupuesto detallado en Apéndice 2 y su correspondiente cronograma de pagos.
Cualquier servicio adicional de "EL INTI", que la empresa destinataria de los servicios de diagnóstico y asesoría, objeto del presente convenio, desee tomar, será contratado por dicha empresa, por su propia cuenta y riesgo, directamente con "EL INTI", sin intervención alguna de "EL MINISTERIO".

SEPTIMA: PUBLICACIÓN. NORMAS:

Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio Específico podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio Específico firmado y los organismos responsables de la ejecución. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto al contenido de la publicación o documento.

La difusión del "PROGRAMA" como así también de los resultados mencionarán que ha sido "organizado por el Gobierno de La Pampa, con la participación de "EL INTI"

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:

Es obligación de cada una de las partes, no publicar los datos confidenciales aportados por las empresas participantes, que surjan del proceso de implementación del Programa.

NOVENA: PROPIEDAD DE LOS BIENES Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los bienes muebles e inmuebles de "EL MINISTERIO" y "EL INTI" afectados a la ejecución del presente Convenio Específico y que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en propiedad de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

Si cualquiera de las partes aportara objetos de su propiedad intelectual para la realización del este convenio, estos objetos continuarán perteneciendo a su propiedad intelectual a la finalización del mismo.

DECIMA: PRÉSTAMOS:

Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en perfecto estado de conservación, sin perjuicio

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

del desgaste ocasionado por su uso normal y habitual. La parte receptora, será considerada a todos los efectos, como depositaria legal de los elementos recibidos.

DECIMA PRIMERA: AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES:

Cada una de las partes será responsable en forma personal, de los accidentes y/o enfermedades de trabajo de sus dependientes, del gravamen que cause a terceros, mediante acciones u omisiones en su obrar y del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición en perfecto estado. Sin perjuicio de ello, cada parte será responsable en los términos de la normativa vigente en materia de responsabilidad civil respecto de sus instalaciones y/o bienes.

DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PERSONAL:

La falta de cumplimiento de sus obligaciones, por parte del personal de "EL MINISTERIO" y "EL INTI", determinara que sean pasibles de las medidas disciplinarias que establezca el Estatuto que los rija, sin perjuicio de las sanciones penales y responsabilidades civiles en que hubiesen incurrido.

DECIMA TERCERA: INDIVIDUALIDAD INSTITUCIONAL:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras, asumiendo particularmente en consecuencia, las responsabilidades y obligaciones consiguientes.

DECIMA CUARTA: POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD:

Las partes podrán en forma conjunta o individual celebrar otros acuerdos, para la implementación de programas similares con otras Entidades o Instituciones de la provincia de La Pampa. En ese supuesto, las partes deberán notificar anticipadamente a la otra con una antelación de TREINTA (30) días, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes. La propiedad intelectual de los materiales de trabajo que se aporten individualmente, continuará en poder del aportante original, decidiendo este, la forma de implementación en los acuerdos objeto de esta Cláusula.

DECIMA QUINTA: RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO:

"EL MINISTERIO" y "EL INTI" en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades, que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Convenio Específico y las que les corresponden específicamente.

DECIMA SEXTA: BUENA FE Y CORDIALIDAD:

Las partes en las relaciones que lo vinculan por el presente se conducirán de acuerdo a las reglas que surjan de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio Específico.

En caso que surjan diferendos, las partes oportunamente pactarán la jurisdicción donde se resolverán los mismos.

DECIMA SEPTIMA: DURACION:

El presente convenio tendrá una duración de UN (1) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente a su vencimiento por un año más. Si alguna de las partes no lo denuncia con una antelación mínima de TREINTA (30) días hábiles anteriores a su vencimiento, comunicando dicha decisión a la otra parte de modo fehaciente. Igualmente, en cualquier momento, las partes podrán denunciar el mismo con un mes de anticipación, comunicando su decisión a la otra de modo fehaciente. La rescisión anticipada del convenio no podrá afectar las acciones en curso, que cuenten con recursos económicos asignados. Para este último caso ambas partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas. La denuncia efectuada en los términos señalados no dará derecho a las partes a reclamar indemnizaciones y/o resarcimiento de ninguna índole.

DECIMA OCTAVA: RESCISION:



Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

De verificarse incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente Convenio por una de las partes, la otra podrá solicitar su rescisión. A tales efectos deberá intimar por un medio fehaciente. Transcurridos DIEZ (10) días sin que se verifique su cumplimiento, el Convenio se tiene por rescindido, sin necesidad de nueva interpelación. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Específico, a tales efectos deberá comunicarlo a la otra parte, por escrito y con una antelación de SESENTA (60) días.

DECIMA NOVENA: En prueba de conformidad firman el presente Convenio Específico, los representantes de "EL MINISTERIO" y "EL INTI". Se firman CUATRO (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, distribuidos TRES (3) para "EL MINISTERIO" y UNO (1) para "EL INTI", en la ciudad de Santa Rosa a los cuatro (4) días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

Ing ENRIQUE M MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Dr. Abelardo Mario PEFERAN
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

APÉNDICE 1 – DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programa de Mejora en la GESTIÓN DE DISEÑO DE PRODUCTOS en Empresas de La Pampa.

Objetivos:

El objetivo de este programa es trabajar sobre la gestión de diseño de productos de diferentes empresas para lograr implementar una mejora en el corto plazo.

Las metas a cumplir son:

- Implementar las recomendaciones hechas en el Diagnóstico de Diseño, para mejorar el estado actual de la empresa respecto al desarrollo de productos y su comunicación.
- Transferir herramientas de fácil aplicación, adaptadas a la realidad de cada empresa en particular.

Organización para la Ejecución

El Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa (LA PROVINCIA), a través del Instituto de Promoción Productiva (IPP) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), serán los organismos responsables de la coordinación y ejecución de este programa.

"LA PROVINCIA" y "El INTI" aportarán personal profesional para conformar un EQUIPO TECNICO EJECUTOR (ETE) que se desempeñará en las tareas de difusión, sensibilización, capacitación y pre-diagnóstico, diagnóstico, asistencia técnica en implementación, divulgación y seguimiento del Programa de "Mejora en la Gestión de Diseño de Productos", con el objetivo de brindar a las empresas herramientas que ayuden a mejorar su desempeño. Ambas partes se comprometen a aportar personal para realizar la coordinación operativa conjunta.

Además, "LA PROVINCIA" y "El INTI", realizarán un seguimiento del Programa, estableciendo para cada etapa reuniones periódicas para coordinar operativamente la implementación del mismo, quienes mediante informes documentarán la acción y el estado del Programa y los elevarán a quien corresponda.

Beneficiarios Directos e indirectos

Directos

Se propone trabajar con cinco empresas de La Pampa de distintos sectores productivos de bienes.

Indirectos:

Profesionales del diseño, tanto los que estén trabajando con las empresas seleccionadas y obtengan el informe y el plan de mejora otorgado por el programa, como el conjunto de actores provinciales, que se verán favorecidos por la difusión de los beneficios de la incorporación de diseño.

Actores de gobierno participantes (IPP, Subsecretaría, etc.) quienes podrán incorporar nuevas metodologías de transferencia a empresas.

Usuarios y consumidores

Criterio de Selección

Para la selección de los casos se realizará un pre-diagnóstico que consistirá en la asistencia obligatoria de las DIEZ (10) empresas preseleccionadas a una capacitación de jornada completa. Asimismo se conformará un comité de evaluación integrado por miembros del Ministerio de la Producción de La Pampa y representantes de la Delegación INTI La Pampa y el Programa de Diseño del INTI. Dicho comité realizará la selección final basado en los resultados obtenidos en la capacitación.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

Se seleccionarán CINCO (5) empresas:

- dando prioridad a las que tengan mayor potencial de crecimiento y comercialización fuera de La Pampa, por ser considerado este tema un eje estratégico de la provincia.
- que tengan una capacidad económico-financiera adecuada para cumplir con la etapa de implementación.
- que tengan potencial para implementar proyectos de corto-mediano plazo con impacto positivo.
- que cuenten con compromiso, predisposición y tiempo para participar en el programa.

Etapas

Prevé una duración total de las tareas de NUEVE (9) meses.

La metodología de trabajo propuesta se estructura en SEIS (6) etapas:

| | |
|--|----------|
| 1. Convocatoria | 30 días |
| Convocatoria | |
| Lanzamiento | |
| Reunión con profesionales de la provincia | |
| Inscripción | |
| preselección | |
| 2. Pre-Diagnóstico | 30 días |
| Capacitación y pre-diagnóstico | |
| Selección | |
| 3. Diagnóstico de Diseño | 30 días |
| Reunión de introducción | |
| Entrevista y visita a planta | |
| Elaboración de informe | |
| Reuniones de devolución | |
| 4. Implementación de propuestas de mejora | 180 días |
| Definición del Plan de Trabajo | |
| Reuniones mensuales de avance | |
| Reunión de Cierre | |
| 5. Divulgación | 15 días |
| Publicación de Resultados del Programa (digital y en papel). Presencia en Ferias | |
| 6. Seguimiento | |
| Reunión plenaria | |

1º ETAPA: CONVOCATORIA

Convocatoria. Difusión de la invitación al evento de lanzamiento del Programa. Acción a cargo del IPP con apoyo del INTI.

Lanzamiento de Diseño + PyMEs: "Gestión de diseño de Productos". Se presentarán los contenidos, la dinámica de trabajo y los requisitos para acceder al Programa. Se pondrán a disposición las bases para inscribirse al programa. Se invitará a todas las empresas presentes a inscribirse, reforzando con otras acciones de difusión, (a cargo del IPP). Se presentarán los resultados del Programa de Asistencia de Mejora en la Imagen Corporativa. Se brindará una charla de sensibilización acerca de lo que implica una adecuada gestión de diseño. A cargo de profesionales del Programa de Diseño del INTI. Reunión con profesionales de la provincia. El objetivo es evaluar la masa crítica de profesionales disponible, con miras a la etapa de implementación. Se expondrán los alcances del programa. Acción a cargo del IPP con apoyo del INTI. Inscripción. Monitoreo de la evolución de las inscripciones. A cargo del IPP.

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

Instancia de preselección para Capacitación y Pre-Diagnóstico. Se seleccionarán entre los inscriptos un mínimo de DIEZ (10) y un máximo de DOCE (12) empresas para participar del taller de trabajo. La selección estará a cargo de ambas partes (IPP-INTI).

2º ETAPA: PRE-DIAGNOSTICO

Capacitación y pre-diagnóstico. Se realizará un taller en donde se trabajará durante OCHO (8) horas con las empresas seleccionadas en un formato teórico-práctico. La capacitación estará a cargo de CUATRO (4) profesionales del Programa de Diseño del INTI y UN (1) profesional del IPP. El IPP será responsable de la organización del taller.

Instancia de selección. Con la información recogida por los capacitadores durante el taller se elaborará una ficha de pre-diagnóstico para la selección de CINCO (5) empresas que continuarán con las siguientes etapas del programa. La selección estará a cargo de ambas partes (IPP - INTI).

3º ETAPA: DIAGNOSTICO DE DISEÑO

Se conformará un Equipo Técnico Ejecutor, con representantes del Programa rediseño del INTI y uno a más profesionales designados por el IPP.

El Diagnóstico constará de cuatro instancias:

1. Reunión de introducción, en la cual se presentan los contenidos y la dinámica de trabajo para la realización de los diagnósticos. Se realiza una introducción a la cultura de Diseño y una presentación del Equipo Técnico Ejecutor. Descripción global de aspectos que se relacionan con el Diseño en el funcionamiento de la Empresa. Evacuación de dudas de los asistentes y nivelación de expectativas. Esta reunión tendrá una duración aproximada de DOS (2) horas, y participarán representantes de las CINCO (5) empresas seleccionadas.

2. Entrevista y visita a planta, para mantener una reunión con la persona que cada empresa designe, la cual debe contar con la información suficiente sobre diversos aspectos que se relacionan con el diseño en el funcionamiento de la Empresa. Esta visita insumirá aproximadamente TRES (3) horas, dependiendo de cada caso. Se prevé que esta etapa se realice inmediatamente después de la etapa anterior, tratando de generar cada una de las cinco reuniones con la menor cantidad de tiempos muertos entre ellas a fin de optimizar la agenda del representante del Programa de Diseño.

3. Elaboración de informe, el cual contendrá una breve descripción de la empresa, un análisis de los elementos relevados, conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar, optimizar e innovar en aspectos relacionados a la Gestión de Diseño de Productos. Este Diagnóstico se centrará en los productos que fabrique la empresa y los elementos utilizados para su comunicación. Dicho informe podrá contener según lo que se considere pertinente para cada empresa:

- Posicionamiento estratégico de la empresa.
- Matriz de capacidades de la organización.
- Radar de grado de madurez.
- Diagrama de relaciones y vinculaciones.
- Caracterización de usuarios.
- Análisis del Sistema Producto.
- Análisis de portafolio de productos.
- Mapa de Productos, para el principal producto de la empresa.
- Estructura de marcas.
- Diagnóstico de atributos de la marca.
- Estado de situación de la página web.

4. Reuniones de devolución. Los cinco informes de Diagnóstico se enviarán vía e-mail al IPP, quien hará su entrega a la empresa. Luego se realizará una reunión grupal para la entrega formal de los diagnósticos y reuniones individuales con cada una de las empresas. El objetivo es aclarar las dudas e inquietudes surgidas a partir de la lectura del Diagnóstico. El tiempo estimado de duración de la reunión plenaria es de DOS (2) horas y el de las reuniones individuales es de aproximadamente UNA (1) hora por empresa.

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

4º ETAPA: IMPLEMENTACION DE PROPUESTAS DE MEJORA

El objetivo a cumplir en esta etapa es la implementación de las recomendaciones hechas en la etapa anterior. La participación de recursos locales en esta etapa es fundamental. Se prevé que en cada viaje se puedan realizar reuniones con la totalidad de las empresas convocadas al proyecto, por lo que el manejo de la agenda es sumamente importante. La programación de los viajes del representante del Programa de Diseño del INTI será Responsabilidad del IPP.

La duración prevista de esta etapa es de seis meses.

1. Definición de Plan de Trabajo

De acuerdo a lo que surja en las reuniones de "devolución" (punto 2.4) con cada empresa, se propondrá un Plan de Trabajo tentativo para llevar adelante las acciones propuestas en el informe.

En esta instancia se acordarán acciones, tiempos, metas a alcanzar, resultados esperados, recursos necesarios.

Se buscará trabajar sobre acciones de factibles de implementar en un plazo de corto a mediano, teniendo en cuenta los tiempos de acompañamiento del Programa (6 meses).

Se hará especial hincapié en la necesidad o no de incorporar algún recurso externo de diseño, la utilización de personal existente o de profesionales con quienes la empresa se encuentre trabajando.

2. Reuniones mensuales de avance

Aproximadamente tres horas de reunión de duración con cada una de las cinco empresas, con participación del Equipo Técnico Ejecutor y el equipo de implementación (interno más externos, si los hubiere).

Las reuniones tendrán como objetivo hacer un seguimiento de los avances en el plan de trabajo, solucionar controversias y aportar material elaborado por el ETE. Entre reunión y reunión se realizará seguimiento de las acciones de manera remota, por mail o telefónicamente.

Estas reuniones tendrán lugar una vez por mes, y se verificará el cumplimiento de las metas pautadas en el plan de trabajo.

El IPP será responsable de las acciones de coordinación de agenda para realizar las reuniones con las cinco empresas en un solo viaje.

La asistencia por parte de las empresas a estas reuniones es de carácter obligatorio. Se prevé la realización 7 reuniones.

3 Reunión de cierre

Con el objetivo de hacer una evaluación del proyecto, el cual podrá continuar aunque sin la tutoría del Programa, a la vez que se busca obtener retroalimentación de las empresas sobre el proyecto y la metodología utilizada.

Luego de las reuniones con cada empresa, se realizará una reunión plenaria de intercambio entre todas las empresas.

Esta reunión podría formar parte de algún acontecimiento público o empresarial que ocurra en la Provincia para esa fecha y podría presentarse material de difusión acerca del proyecto.

5º ETAPA: DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizada la etapa de implementación, se propone trabajar en la divulgación de los casos, para dar trascendencia al proceso. Se estudiarán los calendarios feriales en la provincia y en el orden nacional, de manera de contar estos casos con ejemplos concretos y darles mayor visibilidad. Deberá planificarse y presupuestarse la realización de tomas fotográficas profesionales y un vídeo de divulgación.

6º ETAPA: SEGUIMIENTO

Una vez concretadas las acciones propuestas en el punto anterior, se prevé una última reunión en un período de entre TRES (3) y SEIS (6) meses, con el objetivo de monitorear

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

la implementación de las mejoras y hacer recomendaciones de ser necesario. Como cierre, se propone la realización de una reunión con todas las empresas participantes, para intercambiar experiencias.

Entregables

ETAPA 2: Fichas de pre-diagnóstico (uso interno) y breve informe (para las empresas) de las empresas participantes de la capacitación.

ETAPA 3: Informe diagnóstico de cada empresa participante.

ETAPA 4: Plan de trabajo tentativo incluyendo acciones, tiempos, metas a alcanzar, resultados esperados, recursos necesarios.

ETAPA 4: Informes mensuales luego de cada reunión de avance reflejando los avances en la implementación de las mejoras de diseño, por cada empresa participante.

ETAPA 4: Informe general con conclusiones del proyecto, resumiendo las apreciaciones de la Reunión de Cierre.

Valor del Programa

El valor total del programa entre honorarios y gastos de ejecución estará totalmente a cargo del Ministerio de la Producción del Gobierno de La Pampa.

Todos los costos de implementación necesarios, surgido de las mejoras propuestas por el Programa, deberán estar a cargo de cada una de las empresas beneficiarias.

Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Dr. Adelino Ferran
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción

APENDICE 2: PRESUPUESTO

| DENOMINACION | DURACION | ARANCEL ROGRAMA |
|--|----------|---------------------|
| CONVOCATORIA | 1 MES | \$ 667,50 |
| PRE-DIAGNOSTICOS | 1 MES | \$ 2.670 |
| DIAGNOSTICOS (5 EMPRESAS) | 1 MES | \$ 13.350,00 |
| IMPLEMENTACION DE PROPUESTAS DE MEJORAS (5 EMPRESAS) | 6 MESES | \$ 15.018,75 |
| GASTOS DE PASAJES (14 VIAJES) | 9 MESES | \$ 5.236,00 |
| TOTAL | | \$ 36.941,75 |

TOTAL PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.941,75)

La Provincia aportará a "EL INTI" el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del presupuesto, pagaderos de acuerdo a lo indicado en el cronograma de pagos que a continuación se fija.

CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA:

PRIMER PAGO: PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 18.470,00) luego de la firma del presente Convenio.-

SEGUNDO PAGO: PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.471,75) antes de transcurridos CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al primer pago; y de existir conformidad por parte de la Provincia con el cumplimiento de las etapas previas comprometidas.

Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Dr. Abelardo Mario FERRAN
MINISTRO DE LA PRODUCCION